

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2020 - 00138

Vista la solicitud que antecede recabada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

- 1.- **DECLARAR** la terminación **PARCIAL** de la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SEBASTIÁN ROJAS FERNÁNDEZ, por pago total sobre las obligaciones 331519074181 y 4222740000828215 contenidas en el pagaré No 02-02214654-03.
- 2.- **NO LEVANTAR** medidas cautelares, por cuanto se debe continuar el trámite para la ejecución de las demás obligaciones contenidas en el referido pagaré.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 015, del 11 de febrero de 2022.